

INFORME FINAL VALORACIÓN DE OFERTAS 262/2025

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y
FERRETERÍA Y DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS
INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P”.**

Área de Explotación de Presas y Pozos

1.º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Con fecha 7 de mayo de 2026 se procedió a la apertura pública del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos que contiene, entre otra documentación, la proposición económica, especificaciones técnicas y subcontratación.

Los licitadores que han presentado oferta para el Lote n.º 1 son:

- Suministros Industriales Incomer, S.L.
- Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.

Los licitadores que han presentado oferta para el Lote n.º 2 son:

- Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.
- Trenasa S.A.
- Electromontajes Acoeman, S.L.
- Sierra 2000 Instalaciones Eléctricas, S.A.
- Cadielsa Grupo, S.L.U.

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

B) SUBCONTRATACIÓN

Siendo su análisis el siguiente:

Lotes n.º 1 y 2	
Licitador	Subcontratación
Electromontajes Acoeman, S.L.	NO
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	NO
Trenasa S.A.	NO*
Suministros Industriales Incomer, S.L.	NO
Sierra 2000 Instalaciones Eléctricas, S.A.	NO
Cadielsa Grupo, S.L.U.	NO

Se revisa la documentación aportada y se detecta incongruencia en el caso de Trenasa. En el DEUC indican que no van a subcontratar una parte del contrato a terceros, pero en el Anexo VIII, presentado conforme a lo requerido en el PCAP, se indica lo contrario, asegurando que subcontratarán la tarea de “Entrega de Materiales” a SAG CU-SEVA. El resto de las empresas licitadoras aseguran que no va a requerir de subcontratación.

Se remite correo el 10 de junio a la Subdirección de Coordinación solicitando aclaración sobre este tema a la empresa Trenasa S.A., recibiendo contestación el 15 de junio, aportando un nuevo DEUC en el que sí indican que van a contratar a la empresa SAG CUSEVA como aseguraban en el Anexo VIII, quedando por tanto la tabla de subcontratación del siguiente modo:

Lotes n.º 1 y 2	
Licitador	Subcontratación
Electromontajes Acoeman, S.L.	NO
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	NO
Trenasa S.A.	SI
Suministros Industriales Incomer, S.L.	NO
Sierra 2000 Instalaciones Eléctricas, S.A.	NO
Cadielsa Grupo, S.L.U.	NO

2.º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con fecha 8 de mayo de 2026 se recibe, desde la Subdirección de Coordinación, documentación de todos los licitadores referente al Contrato n.º 262/2025.

Tal y como consta en el acta de apertura del sobre n.º 2, “proposiciones económicas, especificaciones técnicas y subcontratación” y los valores ofertados son los siguientes:

Proposiciones económicas:

Relación de licitadores admitidos		
Lote N.º 1		
N.º	Licitador	% Baja Cuadro de Precios del Contrato
1	Suministros Industriales Incomer, S.L.	8,00
2	Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	5,02

Relación de licitadores admitidos		
Lote N.º 2		
N.º	Licitador	% Baja Cuadro de Precios del Contrato
1	Trenasa S.A.	3,30
2	Electromontajes Acoeman, S.L	19,41
3	Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	19,76
4	Sierra 2000 Instalaciones Eléctricas, S.A.	38,60
5	Cadielsa Grupo, S.L.U.	40,00

Revisadas las ofertas económicas para ambos lotes, se comprueba que no existen ofertas anormales o desproporcionadas para el Lote 1. En el caso del lote 2, tras realizar el cálculo inicial, se determina que se encuentran en baja anormal o desproporcionada dos licitadores, SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A. Y CADIELSA GRUPO S.L.U.

Este hecho se puso en conocimiento de la Subdirección de Coordinación el día 10 de junio mediante correo electrónico y se solicitó justificación de la oferta económica a dichos licitadores. Con fecha 19 de junio se recibe justificación de ambos licitadores.

Una vez revisada la documentación aportada por ambos licitadores desde el Área de Explotación de Presas y Pozos, nuestra propuesta es NO admitir como suficientemente justificada ninguna de las dos ofertas, por los motivos que exponemos a continuación.

1. Marco normativo

El artículo 69 del RD-ley 3/2020 regula de forma unificada las ofertas anormalmente bajas, exigiendo que la entidad contratante requiera al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y que dicha justificación se valore de forma razonada antes de admitir o rechazar la proposición. El propio artículo impone además la obligación de rechazar la oferta cuando se compruebe que no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

A su vez, los artículos 105 y 106 del mismo RD-ley establecen que las condiciones de ejecución del contrato y el cálculo de la oferta deben respetar la normativa fiscal, medioambiental, de empleo y de condiciones de trabajo aplicable, lo que constituye el límite frente al que debe contrastarse cualquier justificación de baja.

No basta con manifestaciones genéricas de competitividad: la justificación debe ser concreta, cuantificada y verificable para que la entidad contratante pueda valorarla con garantías.

2. SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. — Baja del 38,60%

- El importe de licitación del lote 2 es de 704.000 €. El importe correspondiente a la baja es de 271.744€. La justificación de la baja se basa en dos ejemplos puntuales (un interruptor Schneider y una lámpara Philips), ambos con descuentos de fabricante muy elevados (88,50% y 50%). El cuadro de precios del lote 2 contiene 1392 posiciones. Por lo tanto, la justificación de estos 2 descuentos justifica menos del 0,15 % de los precios del contrato y un alcance en importe despreciable para justificar la baja ofertada.
- No aporta ningún soporte documental (contratos marco, certificados de descuento, facturas) que respalde lo que se afirma.
- La referencia al cumplimiento laboral (convenio del metal) es genérica, sin desglose de costes salariales ni cuantificación que permita comprobar el respeto de las obligaciones de empleo y condiciones de trabajo a las que se refiere el RD-ley.

3. CADIELSA GRUPO, S.L.U. — Baja del 40%

Este informe presenta carencias que consideramos más relevantes:

- La justificación presentada no incorpora un desglose económico que permita verificar objetivamente la viabilidad de los precios ofertados. El licitador se limita a manifestar que: obtiene descuentos elevados por volumen de compras, pertenece a grupos de compra (AUNA y DAM), dispone de capacidad logística propia y mantiene un beneficio industrial aproximado del 6%. Sin embargo: no se aportan costes unitarios de adquisición de los productos ofertados, no se identifica el precio de compra de los artículos que integran la oferta, no se comparan dichos costes con los 1392 precios del cuadro de precios y no se cuantifica el ahorro derivado de las ventajas competitivas invocadas.
- No aporta evidencia documental para justificar los bajos costes de comercialización que expone.
- Hay una contradicción interna: en el apartado a) ofrece un desglose porcentual de costes (80% normativa laboral y ejecución / 14% gastos generales / 6% beneficio industrial), pero en el apartado e) afirma que, al ser un suministro sin mano de obra ni subcontratación, "no procede desglose de costes de la prestación". Ambas afirmaciones son incompatibles entre sí.
- Sobre el convenio colectivo aplicable, remite su acreditación a un momento posterior ("indicará... y demostrará su cumplimiento"), cuando es precisamente en este informe donde debe quedar concretado.

Por todo lo anterior se manifiesta que las empresas SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A y CADIELSA GRUPO, S.L.U, no han desvirtuado la presunción de anormalidad de sus ofertas.

Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

No existen criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. El Contrato, para ambos lotes, se adjudicará a la oferta con el precio más bajo

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En las siguientes tablas se ordenan los licitadores con el criterio de adjudicación del apartado 8 del Anexo I del PCAP ("El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo")

Lote N.º 1		
N.º	Licitador	% Baja Cuadro de Precios del Contrato
1	Suministros Industriales Incomer, S.L.	8,00
2	Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	5,02

Lote N.º 2		
N.º	Licitador	% Baja Cuadro de Precios del Contrato
1	Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	19,76
2	Electromontajes Acoeman, S.L	19,41
3	Trenasa S.A.	3,30

Madrid, 24 de Junio 2026

Firmado por DE FRANCISCO DÍAZ JUAN PABLO - ***9984**
(AUTENTICACION) el día 07/07/2026 con un certificado emitido por
SIA SUB01

Juan Pablo de Francisco Díaz

Jefe del Área de Explotación de Presas y Pozos